

	Proceso / Actividad:	<i>Despacho</i>	
	Tipo de Documento:	<i>Proceso</i>	
	Título del Documento:	Tratamiento de Vehículos Turistas	
	Código:		
Fecha de Emisión:	Número de Revisión:	Fecha de Última Actualización:	No. Pagina de No. Páginas
30 de septiembre de 2015	00	30 de septiembre de 2015	1 de 14



Proceso de Tratamiento de Vehículos Turistas

Código:

Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma
Nombre y Firma Elaboró	Nombre y Firma Revisó	Nombre y Firma Autorizó

	Proceso / Actividad:	Despacho	
	Tipo de Documento:	Proceso	
	Título del Documento:	Tratamiento de Vehículos Turistas	
	Código:		
Fecha de Emisión: 30 de septiembre de 2015	Número de Revisión: 00	Fecha de Última Actualización: 30 de septiembre de 2015	No. Pagina de No. Páginas 2 de 14

1.- Objetivo: Establecer los lineamientos y actividades para el ingreso de vehículos, embarcaciones, aeronaves con fines turísticos en los puertos, aeropuertos y zonas paso fronterizo del territorio nacional.

2.- Alcance: Inicia con la solicitud del interesado ante la Autoridad Aduanera competente para optar por el ingreso temporal de vehículos para turistas y finaliza con la cancelación de la autorización al momento de la salida del vehículo del territorio aduanero.

3.- Marco Documental Aplicable:

1. Constitución Política de la República de Panamá Asamblea Legislativa 1972 y sus reformas.
2. Código Aduanero Uniforme Centroamericano CAUCA y Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano RECAUCA.

4.- Normativas

1. Se autoriza la importación temporal de vehículos terrestres, aéreos y marítimos sin fines lucrativos, a turistas de terceros países.
2. Los turistas que ingresen al país con su vehículo deberán acreditar a la Autoridad de Aduanas, su condición migratoria, mediante pasaporte vigente. La Autoridad de Aduanas, deberá conservar copia del pasaporte en donde conste los Sellos de la Autoridad de Migración.
3. Para la importación temporal de vehículos en calidad de turistas , el interesado deberá presentar ante la Autoridad Aduanera al arribo del mismo, los requisitos siguientes:
 - a) Título de propiedad original y copia bajo las regulaciones del país. Si el consignatario no es el propietario, deberá presentar original o copia certificada de la autorización del propietario, en que conste que el propietario está anuente a esta autorización, para que pueda ingresar el

Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma
Nombre y Firma Elaboró	Nombre y Firma Revisó	Nombre y Firma Autorizó

		Proceso / Actividad:	Despacho
		Tipo de Documento:	Proceso
		Título del Documento:	Tratamiento de Vehículos Turistas
		Código:	
Fecha de Emisión: 30 de septiembre de 2015	Número de Revisión: 00	Fecha de Última Actualización: 30 de septiembre de 2015	No. Pagina de No. Páginas 3 de 14

vehículo al territorio aduanero y deberá adjuntar una declaración jurada rendida por el propietario.

- b) Presentar original y copia del pasaporte que demuestre la condición migratoria.
 - c) Presentar original y copia del certificado de navegabilidad y certificado de matrícula en el caso de aeronaves y embarcaciones.
4. Cuando el vehículo ingrese con el régimen de importación temporal amparado con un manifiesto de carga, el beneficiario deberá coincidir con el nombre que aparece en el conocimiento de embarque, y no podrá endosarse a otro consignatario, salvo que el mismo se efectúe con el nombre de otra persona que cumpla con las mismas condiciones.
5. Se autorizará la Importación Temporal de vehículos de acuerdo a la categoría siguiente:
- a) Vehículos Automotores para el transporte de personas que tengan carácter comercial.
 - b) Embarcaciones destinadas a recreo, comprobada por el Certificado de Navegación.
 - c) Aeronave de uso personal no lucrativo.
 - d) Equipo recreativo como bicicletas, triciclos, cuadriciclos, bicimotos, motocicletas, lanchas, etc., El interesado tendrá derecho a importar temporalmente hasta un máximo de tres (3) clase de equipos recreativos indicados en este literal.
6. Cuando el vehículo haya sufrido un desperfecto o daño y no pueda salir del país en el plazo autorizado, la Autoridad Aduanera podrá autorizar la permanencia del vehículo l en el país, por un plazo adicional hasta que el mismo pudiera estar en condiciones para salir del país. La solicitud debe ser presentada por el interesado antes del vencimiento del plazo otorgado originalmente por la Autoridad Aduanera.

Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma
Nombre y Firma Elaboró	Nombre y Firma Revisó	Nombre y Firma Autorizó

	Proceso / Actividad:	Despacho	
	Tipo de Documento:	Proceso	
	Título del Documento:	Tratamiento de Vehículos Turistas	
	Código:		
Fecha de Emisión: 30 de septiembre de 2015	Número de Revisión: 00	Fecha de Última Actualización: 30 de septiembre de 2015	No. Pagina de No. Páginas 4 de 14

7. La Importación temporal de los vehículos ,se elaborará de oficio por parte de la Autoridad Aduanera y contendrá la siguiente información:

a) Datos del solicitante, nombre de otras personas, nombre del titular del permiso y de las otras personas, sean autorizadas por la aduana para conducir el vehículo en el territorio aduanero.

b) Descripción del vehículo:

i. Vehículo automotor terrestre: marca, tipo, modelo, número de motor, número de chasis, número de identificación del vehículo (VIN), según el caso y el número de placa del país en que se encuentra inscrito. Si lleva un remolque adjunto deberá igualmente añadirse la información a los documentos adjuntos.

ii. Embarcación: tipo de tamaños, número de motor, número de cubiertas, número de matrícula y país de procedencia, si llevare botes adicionales deberá declarar además de éstas características, cantidades.

iii. aeronaves: tipo, serie, modelo, nombre del fabricante, número de matrícula internacional y país de procedencia; igualmente deberá declarar las cantidades y características del equipo.

c) Plazo de vencimiento y plazo autorizado.

d) Otros datos, número y fecha del permiso, observaciones, la aduanas en que se extiende, nombre y firma con el funcionario que lo autoriza y nombre y firma del beneficiario.

8. Los permisos de importación temporal de vehículos turistas con fines no lucrativos, deberán ser autorizados en el sistema informático aduanero por el funcionario habilitado para esta función, con el fin de que se guarde un registro de dicha acción.

9. La Autoridad Aduanera no podrá otorgar una nueva autorización para la importación temporal de un vehículo propiedad de turista hasta que

Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma
Nombre y Firma Elaboró	Nombre y Firma Revisó	Nombre y Firma Autorizó

	Proceso / Actividad:	Despacho	
	Tipo de Documento:	Proceso	
	Título del Documento:	Tratamiento de Vehículos Turistas	
	Código:		
Fecha de Emisión: 30 de septiembre de 2015	Número de Revisión: 00	Fecha de Última Actualización: 30 de septiembre de 2015	No. Pagina de No. Páginas 5 de 14

hubiese transcurrido un plazo de tres (3) meses desde su salida del territorio aduanero sin que se haya operado la suspensión del plazo o de su depósito bajo su control aduanero.

10. Cuando se dé la salida temporal y retorno del vehículo de turista, el funcionario de la Autoridad Aduanera deberá considerar los siguientes aspectos:
 - a) Si el turista retorna en un plazo de tres (3) meses, el funcionario aduanero deberá registrar en el sistema informático el retorno de la salida temporal, para efectos que el turista pueda seguir gozando del plazo restante de permanencia en el país.
 - b) Si el turista retorna vencido el plazo de los tres (3) meses, la aduana a la que se solicita la autorización de ingreso debe registrar un nuevo permiso.
 - c) El turista tiene la posibilidad de utilizar varias veces el mismo permiso para salir temporalmente y retornar al país, siempre que se encuentre dentro de los plazos vigentes. Se debe limitar el retorno del turista, cuando no sea el titular del permiso quien pretenda ingresar nuevamente con el vehículo.
11. La Autoridad Aduanera autorizará previa solicitud del titular del permiso, otros dos (2) acompañantes en el viaje, para que pudieran conducir el vehículo en el territorio aduanero, siempre y cuando estos gocen de los mismos beneficios para la importación temporal establecidos por el Reglamento del CAUCA.
12. Los turistas podrán solicitar a la aduana más cercana prórroga del plazo de los vehículos automotores terrestres y marítimos con fines no lucrativos, previo a que se venza el plazo de permanencia en el país, siempre que el vehículo no haya salido del territorio nacional y que el plazo de prórroga de permanencia que la Autoridad de Migración autorice al turista sean de concordancia.
13. La autorización de prórroga para vehículos automotores terrestres y marítimos con fines no lucrativos, se deberá efectuar en el sistema

Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma
Nombre y Firma Elaboró	Nombre y Firma Revisó	Nombre y Firma Autorizó

	Proceso / Actividad:	Despacho	
	Tipo de Documento:	Proceso	
	Título del Documento:	Tratamiento de Vehículos Turistas	
	Código:		
Fecha de Emisión: 30 de septiembre de 2015	Número de Revisión: 00	Fecha de Última Actualización: 30 de septiembre de 2015	No. Pagina de No. Páginas 6 de 14

informático aduanero por el funcionario habilitado para ésta función, el cual verificará que cumpla con las condiciones establecidas en la norma 10 de este documento, además de la vigencia del seguro del vehículo.

14. Los funcionarios de organismos internacionales que se les otorgue el beneficio de turistas, podrán importar temporalmente un vehículo por el plazo que ellos establezcan o en períodos de seis meses hasta completar su estadía en el territorio aduanero. En el caso de funcionarios del cuerpo diplomático se establecerá de acuerdo a la Convención de Viena.
15. Los funcionarios de organismos internacionales, funcionarios diplomáticos, estudiantes extranjeros tendrán la obligación de renovar el permiso de importación temporal cada seis meses, antes de su fecha de vencimiento, si al plazo de esto no se ha renovado, La autoridad Aduanera dará por cancelado el régimen, y se le aplicará las sanciones legales correspondiente.
16. El panameño residente en el extranjero puede decidir el solicitar el cambio en su status migratorio o vender su vehículo en la República de Panamá; para tal fin debe solicitar la Providencia de su vehículo y pagar los impuestos de importación pertinentes para nacionalizarlo. Este trámite debe ser realizado a través de un Auxiliar de la Gestión Pública (Corredor de Aduanas).
17. El depósito del vehículo, embarcaciones, aeronaves y demás equipos recreativos para el control aduanero, así como la salida temporal de éste, conducido por el beneficiario a otro país, suspenderá el plazo otorgado para los efectos del vencimiento del permiso. El plazo máximo del depósito del vehículo, será de un año, contado a partir de su ingreso al depósito aduanero; vencido el mismo se considerará en abandono. Para el caso de la salida temporal, la suspensión del plazo será de tres (3) meses, contado a partir de la salida efectiva del territorio aduanero.
18. La autoridad Aduanera autorizará a empresas debidamente constituidas y autorizadas por la autoridad competente, la vigilancia y custodia de embarcaciones y aeronaves que se encuentren bajo su control. Para tales

Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma
Nombre y Firma Elaboró	Nombre y Firma Revisó	Nombre y Firma Autorizó

		Proceso / Actividad:	Despacho
		Tipo de Documento:	Proceso
		Título del Documento:	Tratamiento de Vehículos Turistas
		Código:	
Fecha de Emisión: 30 de septiembre de 2015	Número de Revisión: 00	Fecha de Última Actualización: 30 de septiembre de 2015	No. Pagina de No. Páginas 7 de 14

efectos, la responsabilidad de la custodia y conservación recaerá en la empresa autorizada.

19. Todo turista que haya sido autorizado por la Autoridad Aduanera, a importar temporalmente un vehículo, deberá portar el permiso original en dicho vehículo por el tiempo que circule en el territorio aduanero. En el caso que el turista solicite importación definitiva, depósito bajo el control aduanero o salida del territorio aduanero, dentro del plazo autorizado, deberá entregar el permiso original en la aduana de salida.
20. Los turistas que haya sido autorizado por la Autoridad Aduanera, a importar temporalmente un vehículo estarán obligados a cumplir lo siguiente:
 - a) Conducir personalmente el vehículo autorizado, salvo lo establecido en el artículo 445 del RECAUCA.
 - b) Reportar de forma inmediata a la Autoridad Aduanera la pérdida o destrucción del mismo.
 - c) Notificar previamente a la Autoridad Aduanera, la venta u otro acto de enajenación del vehículo.
 - d) Denunciar ante la Autoridad competente y reportar a la Autoridad Aduanera de manera inmediata, el robo, hurto o accidente del vehículo autorizado.
21. Para los vehículos ingresados en la categoría de turismo, que al vencimiento del plazo no fueren reexportados, previa a su destinación de importación definitiva o reexportación deberán cancelar la multa que la Autoridad Aduanera establezca. En el caso de que el turista no está dispuesto a reexportar o nacionalizar el vehículo, el mismo causará abandono.
22. En los casos que el interesado decida nacionalizar un vehículo que ingresó temporalmente al país en calidad de turista, la Autoridad de Aduanas deberá proceder a cancelar el permiso de turista en el sistema informático aduaneros indicando el motivo de la cancelación del mismo.

Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma
Nombre y Firma Elaboró	Nombre y Firma Revisó	Nombre y Firma Autorizó

	Proceso / Actividad:	Despacho	
	Tipo de Documento:	Proceso	
	Título del Documento:	Tratamiento de Vehículos Turistas	
	Código:		
Fecha de Emisión: 30 de septiembre de 2015	Número de Revisión: 00	Fecha de Última Actualización: 30 de septiembre de 2015	No. Pagina de No. Páginas 8 de 14

5.- Definiciones:

- Vehículos turistas:** cualquier medio automotor, embarcaciones o aeronaves de transporte de personas, que ingrese al territorio aduanero si fines de lucro.
- Manifiesto de Carga:** Documento presentado por el responsable de transportar las mercancías, con anterioridad o a la llegada o a la partida del medio de transporte y que contiene la información requerida por el presente Reglamento.
- Prorroga de vehículo turista:** Documento que autoriza el administrador de la aduanas correspondiente para la estadía del vehículo turista antes de vencido el plazo de la autorización.

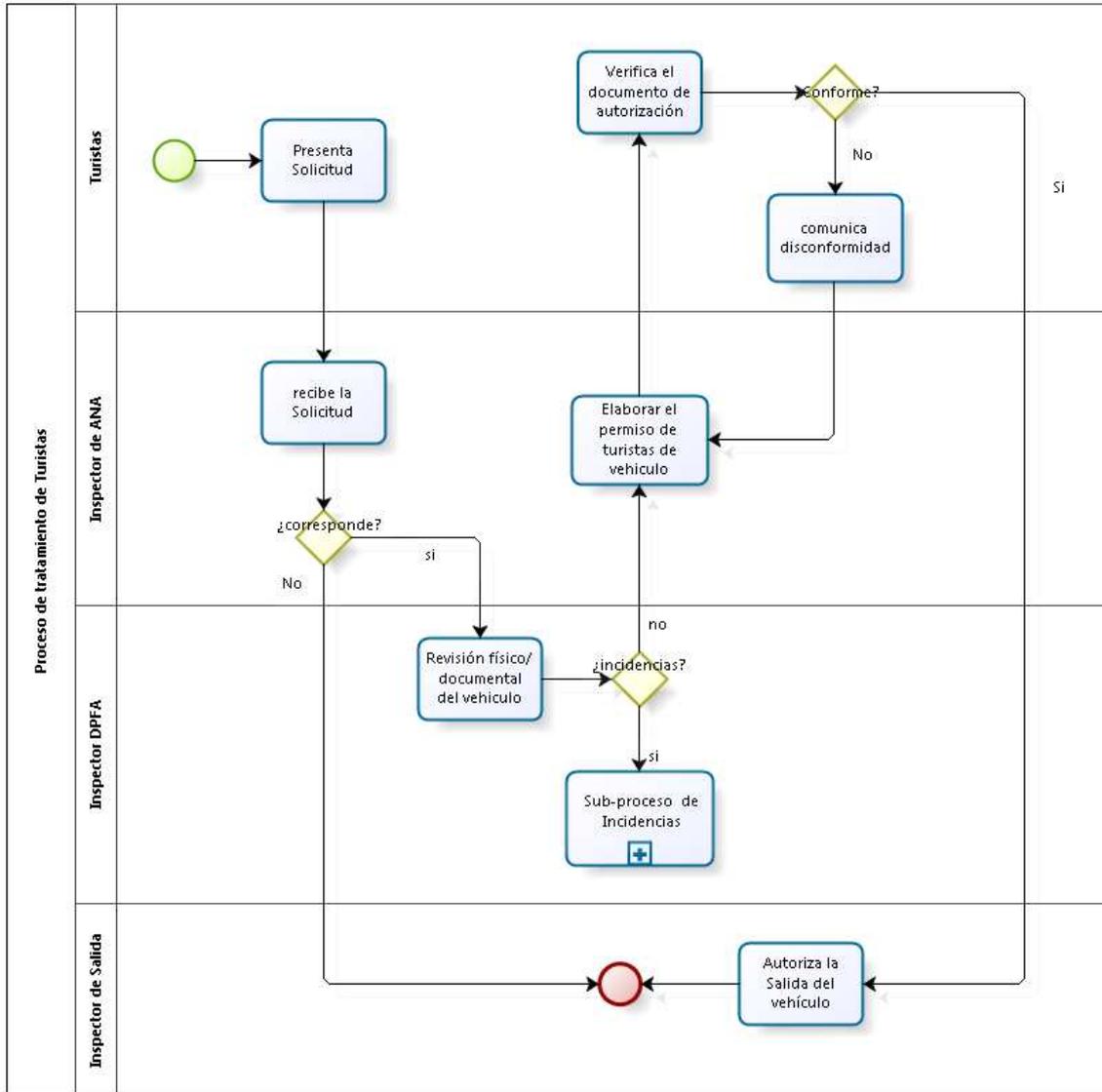
6.- Responsable y Participantes:

- Inspector de aduanas:** funcionario de la Autoridad Aduanera encargado de la recepción de los vehículos turistas, a ser importados temporalmente sin fines de lucro.
- Turistas:** persona que ingresa al país con fines turísticos o para realizar un trabajo estipulado por un tiempo determinado.
- Inspector del DPFA:** funcionarios de la Autoridad Aduanera encargado de inspeccionar los vehículos que ingresen al territorio aduanero y hacer cumplir las normas establecidas en este proceso.
- Inspector de aduanas de salida:** Funcionario de la Autoridad Aduanera encargado de verificar la autorización por parte de la aduanas y dar salida o retener los vehículos una vez se haya o no cumplido el debido proceso.

Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma
Nombre y Firma Elaboró	Nombre y Firma Revisó	Nombre y Firma Autorizó

	Proceso / Actividad:	Despacho	
	Tipo de Documento:	Proceso	
	Título del Documento:	Tratamiento de Vehículos Turistas	
	Código:		
Fecha de Emisión: 30 de septiembre de 2015	Número de Revisión: 00	Fecha de Última Actualización: 30 de septiembre de 2015	No. Pagina de No. Páginas 9 de 14

7.- Mapa de Proceso:



Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma
Nombre y Firma Elaboró	Nombre y Firma Revisó	Nombre y Firma Autorizó

	Proceso / Actividad:	Despacho	
	Tipo de Documento:	Proceso	
	Título del Documento:	Tratamiento de Vehículos Turistas	
	Código:		
Fecha de Emisión: 30 de septiembre de 2015	Número de Revisión: 00	Fecha de Última Actualización: 30 de septiembre de 2015	No. Pagina de No. Páginas 10 de 14

8.- Descripción del Proceso:

No.	Actividad	Participante Responsable	Descripción
1	Presentar Solicitud	Turista	Solicita de manera verbal la autorización para la importación temporal de vehículos propiedad de turista y la documentación conforme la norma (3).
2	Análisis de la Documentación	Inspector/ ANA	<p>Recibe la documentación del turista y verifica el cumplimiento de lo requerido conforme la norma (3) y (4), cuando corresponda.</p> <p>Tareas:</p> <p>2.1 Verifica la condición migratoria del turista.</p> <p>2.2 Coteja datos del pasaporte con los demás documentos requeridos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre. Número de identificación País de procedencia. Póliza de Seguro. Poder notariado, cuando corresponda. <p>2.3 Si cumple con lo requerido pasa a la actividad 3; si no cumple concluye el proceso.</p>
3	Realizar revisión físico/documental del vehículo	Inspector/ DPFA	<p>Realiza la revisión físico/documental del vehículo realizando las tareas siguientes:</p> <p>3.1 Verifica generales del vehículo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Número de placa del vehículo. Marca del vehículo. Modelo Color Número de identificación del vehículo. <p>3.2 Si el vehículo no cumple con los generales descritos en la documentación, se rechaza la solicitud; si cumple pasa a la tarea 3.3.</p>

Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma
Nombre y Firma Elaboró	Nombre y Firma Revisó	Nombre y Firma Autorizó

	Proceso / Actividad:	Despacho	
	Tipo de Documento:	Proceso	
	Título del Documento:	Tratamiento de Vehículos Turistas	
	Código:		
Fecha de Emisión: 30 de septiembre de 2015	Número de Revisión: 00	Fecha de Última Actualización: 30 de septiembre de 2015	No. Pagina de No. Páginas 11 de 14

			<p>3.3 Inspecciona el interior del vehículo, si trae consigo mercancía distinta al equipaje.</p> <p>3.4 Si trae mercancía distinta al equipaje procede a la retención de la misma para investigación o el pago de los tributos correspondientes.</p> <p>3.5 si no se presenta anomalías en la inspección, realiza observaciones y traslada para que se proceda a la actividad 4.</p>
4	Elaborar permiso de vehículo turistas	Inspector/A NA	<p>Se elabora el permiso de importación temporal con reexportación para vehículos automotores terrestres y marítimos de turistas con fines no lucrativos de acuerdo a las normas (5) y (7), realizando las tareas siguientes:</p> <p>4.1 Verifica la documentación requerida para establecer los plazos en el permiso:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Verifica la vigencia de la póliza de seguro. b) Verifica el plazo que establece Migración. c) Verifica el cumplimiento de lo establecido en la norma (9). d) Verifica el Manifiesto de Carga cuando corresponda de acuerdo a la norma (4). <p>4.2 Ingresar al sistema informático aduanero.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ingresar con el usuario y contraseña. b) Selecciona categoría de permiso: <ul style="list-style-type: none"> i. Entrada ii. Salida c) Selecciona el tipo de permiso: <ul style="list-style-type: none"> i. Normal. ii. Transportador. iii. Diplomático d) Detalle del vehículo:

Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma
Nombre y Firma Elaboró	Nombre y Firma Revisó	Nombre y Firma Autorizó

	Proceso / Actividad:	Despacho	
	Tipo de Documento:	Proceso	
	Título del Documento:	Tratamiento de Vehículos Turistas	
	Código:		
Fecha de Emisión: 30 de septiembre de 2015	Número de Revisión: 00	Fecha de Última Actualización: 30 de septiembre de 2015	No. Pagina de No. Páginas 12 de 14

			<ul style="list-style-type: none"> i. Marca. ii. Modelo. iii. Color. <p>e) Tipo de vehículo:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Vehículo automotor terrestre. ii. Embarcaciones. iii. Aeronave de uso particular no lucrativo. iv. Equipo recreativos. <p>f) Detalle de Viaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Datos del dueño ii. Datos del conductor. <p>g) Realiza observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Número de póliza de seguro. ii. Lugar de Destino iii. Lugar de Llegada. iv. Número de manifiesto cuando corresponda. v. Establecer plazo del permiso, conforme a la norma (9). <p>4.3 Imprime el permiso de importación temporal con reexportación de vehículos de turistas con fines no lucrativos.</p> <p>4.4 Coloca firma y fecha en el permiso de importación temporal con reexportación.</p> <p>4.5 Traslada al interesado para que verifique la información en el documento. Si está de acuerdo, coloca firma y fecha y pasa a la actividad (5). Si no está de acuerdo, comunica al inspector para que subsane si corresponde y regresa a la tarea (4.3).</p>
--	--	--	---

Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma
Nombre y Firma Elaboró	Nombre y Firma Revisó	Nombre y Firma Autorizó

	Proceso / Actividad:	<i>Despacho</i>	
	Tipo de Documento:	<i>Proceso</i>	
	Título del Documento:	Tratamiento de Vehículos Turistas	
	Código:		
Fecha de Emisión: 30 de septiembre de 2015	Número de Revisión: 00	Fecha de Última Actualización: 30 de septiembre de 2015	No. Pagina de No. Páginas 13 de 14

			4.6 Entrega autorización al interesado.
5	Autorizar la Salida del vehículo turista	Inspector/ ANA	<p>Autoriza la salida del vehículo turista de la aduanas correspondiente.</p> <p>5.1 Verifica el permiso de autorización para la importación temporal de vehículos de turistas con fines no lucrativos.</p> <p>5.2 Sella el pasaporte al turista.</p> <p>5.3 Si todo está en orden procede autorizar la salida de la Aduana; de lo contrario solicita que regresa a la ventanilla habilitada para turista.</p>

Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma
Nombre y Firma Elaboró	Nombre y Firma Revisó	Nombre y Firma Autorizó

	Proceso / Actividad:	Despacho	
	Tipo de Documento:	Proceso	
	Título del Documento:	Tratamiento de Vehículos Turistas	
	Código:		
Fecha de Emisión: 30 de septiembre de 2015	Número de Revisión: 00	Fecha de Última Actualización: 30 de septiembre de 2015	No. Pagina de No. Páginas 14 de 14

9.- Documentos Generados

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO

10.- Registros Generados

NOMBRE DEL REGISTRO	CÓDIGO	RESPONSABLE DEL CONTROL	TIEMPO DE CONSERVACIÓN

11.- Control / Historial de Cambios del Documento:

Control / Historial de Cambios		
Revisión	Fecha	Descripción del(los) Cambio(s)
00		

Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma	Falta Imagen de Firma
Nombre y Firma Elaboró	Nombre y Firma Revisó	Nombre y Firma Autorizó